SERVIU
Región Metropolitana
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

282-OFPD 436

MAT. APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 2012, LO ESPEJO.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO, 003829 *03.07.2012

TENIENDO PRESENTE:

a) El convenio mandato de fecha 20 de Enero de 2012, aprobado por Resolución Exenta N° 1130 de fecha 21 de Febrero de 2012, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de Lo Espejo, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 21° llamado del Programa Pavimentos Participativos, de esa comuna.
b) El Oficio N° 282 de fecha 22 de Mayo de 2012 de Subdirector de Pavimentación y Obras Viales.
c) La modificación de fecha - 3 JUL. 2012, del convenio indicado en el considerando a) precedente.
d) La Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
e) El D.S. N° 23 (V. y U) de 2012, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N:

1.- Apruébase la modificación de convenio a que se refiere el considerando c) de la presente Resolución, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO

PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO

Y

MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO

En Santiago, - 3 JUL. 2012 comparecen: don **DANIEL JOHNSON RODRIGUEZ,** chileno, [redacted], ingeniero civil de industrias, [redacted] Director y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, en adelante SERVIU Metropolitano, [redacted] de la comuna y ciudad de Santiago y don **CARLOS INOSTROZA OJEDA,** chileno, [redacted] contador, [redacted] Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO,** [redacted] esa comuna y exponen que han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Por instrumento privado de fecha 20 de Enero de 2012, aprobado por Resolución Exenta N° 1130 de fecha 21 de Febrero de 2012, de SERVIU Metropolitano, la Municipalidad de Lo Espejo otorgó un mandato a dicho Servicio para que efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 21° Llamado del Programa Pavimentos Participativos 2012, de esa comuna.

SEGUNDO: Por el presente instrumento los comparecientes, en las representaciones que invisten, por SERVIU Metropolitano y por la Municipalidad de Lo Espejo, modifican el

convenio indicado en la cláusula primera precedente, en el sentido de incorporar la ejecución de las vías, que a continuación se señalan:

COMUNA	NOMBRE DE LA VIA (b)	TRAMO POSTULADO (b)	SUPERF. A PAV. CALZADA m2 (a)	COSTO TOTAL DEL PROY. $ (c)	APORTE SECTOR $ (d)	TOTAL APORTE MUNIC. $ (e)	(A) APORTE VECINOS $ (f1)	(A+B) TOTAL APORTE COMUNA $ (e) + (f)	VALOR REFERENCIAL PROYECTO DE INGENIERIA $ (f2)
LO ESPEJO	PASAJE YUCATAN	GUANAJUATO - DURAZNO	390	18.614.600	18.614.600				
	PASAJE PAYO	SDTE ADOLGO LOPEZ MATEO - YACATAN	423	20.197.390	20.197.390				
TOTALES			813	38.811.990	38.811.990	0	0	0	No se indica

No se considera aporte por concepto de proyecto de ingeniería.

TERCERO: Las obras a ejecutarse demandarán una inversión aproximada del sector vivienda de **$ 38.811.990.-**, gasto que será imputado al ITEM **31.02.004.30108899-0**, y no considera aporte municipal ni de los vecinos, en virtud de la exención de los mismos, de conformidad a lo dispuesto en la resolución exenta Nº 1820 (V. y U.) del año 2003, y el D.S. Nº 150 (Interior) del año 2010, que declara a la Región Metropolitana como zona afectada por catástrofe derivada de sismo de gran magnitud.

CUARTO: En lo no modificado mantiene su plena vigencia y validez el convenio individualizado en la cláusula primera.

QUINTO: La presente modificación de convenio, deberá ser ratificada por SERVIU Metropolitano, mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

2.- Déjase constancia que la presente Resolución, no afecta al presupuesto de la Institución.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL JOHNSON RODRÍGUEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

DJR/ROP/ES
DISTRIBUCIÓN:
DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
SUBDIRECCIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
DEPTO. DE CONTABILIDAD
SUBDEPTO. PRESUPUESTO
SECCION CONTROL EGRESOS
OFICINA CONTRALORÍA MINVU - SERVIU
SECCION ANÁLISIS Y CONTROL CONTABLE
SECCIÓN CONTRATOS
SECCIÓN SECRETARÍA GENERAL MINISTRO DE FE
SECCIÓN PARTES Y ARCHIVO.
MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO
[redacted]

NO AFECTA PRESUPUESTO
Cristina López Gutiérrez
19 JUN 2012
Subdepartamento de Presupuesto
Subdirección de Administración y Finanzas

THEA GIGLIO VON MAYENBERGER
MINISTRO DE FE